



Resolución Ministerial

N° 179 - 2020 - MINEDU

Lima, 01 MAY 2020

VISTO, el Expediente N° MPT2020-EXT-0062185, el Oficio N° 1232-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 072-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) y la Dirección General de Gestión de la Calidad Escolar (DIGC); el Informe N° 265-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Memorandum N° 00301-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00522-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y; el Informe N° 00510-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, autorizó al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, a financiar con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) a que se refiere el numeral 10.4, en el marco del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020, para mantener condiciones adecuadas de salubridad en espacios e infraestructura educativa, hasta por la suma de S/ 165 000 000,00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al numeral 10.2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, el monto correspondiente para la adquisición de los Kits de Higiene mencionados en el numeral 10.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el numeral 10.4 del Decreto de Urgencia indicado, señala que el Ministerio de Educación emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo, incluyendo la definición del contenido de los Kits de Higiene;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos" la cual tiene como objetivo establecer disposiciones generales sobre las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel Nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica (NT-057-01-PRONIED) denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2020", la cual tiene como objetivo establecer disposiciones específicas sobre las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención rutas solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 71-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, se aprobó el Listado de locales educativos beneficiarios para la adquisición de equipamiento menor (Kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento Educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendario, además dispuso, entre otros, el aislamiento social obligatorio (cuarentena). El citado plazo ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, y, N° 075-2020-PCM hasta el 10 de mayo del 2020. Asimismo, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ha sido precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, y N° 072-2020-PCM;

Que, resulta necesario precisar que, el Decreto Supremo N° 072-2020-PCM modifica el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, para incorporar el literal n) al numeral 4.1 del artículo 4, a fin de permitir la circulación por las vías de uso público para la prestación y acceso, entre otros servicios y bienes esenciales, de los servicios necesarios para la adquisición, transporte y distribución de insumos para mantenimiento de infraestructura y de equipamiento menor (kits de higiene) para la prevención del COVID-19, en los niveles educativos que corresponda;

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;





Resolución Ministerial

N° 179 - 2020 - MINEDU

Lima, 01 MAY 2020

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 1232-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva de PRONIED trasladada al Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU, una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", así como, el sustento técnico y legal correspondiente, contenido en el Informe N° 072-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE), la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC); el Informe N° 265-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Memorandum N° 00301-2020-MINEDU/SPE-OPEP, remite el Informe N° 00522-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el cual se señala que el proyecto de Norma Técnica se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos del Sector Educación, y que el mismo no tiene incidencia en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, toda vez que dicho proyecto se financia con cargo a los recursos señalados en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 000510-2020-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020";

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia denominado Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; en la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Norma Técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Carlos Martín Benavides Abanto

CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación





PERÚ

Ministerio de
Educación

179 - 2020 - MINEDU

Norma Técnica

“Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020”

Resolución de aprobación			
179 - 2020 - MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	V1	19	01 MAY 2020



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. BASE NORMATIVA	3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
5. SIGLAS	5
6. ETAPAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	5
6.1. Etapa I – Programación	6
6.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios	6
6.1.2. Designación de responsables del mantenimiento	6
6.1.3. Conformación de la Comisión de Mantenimiento	7
6.2. Etapa II – Ejecución	7
6.2.1. Gestión de cuentas de ahorro	7
6.2.2. Ejecución de la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene)	8
6.2.3. Cierre de la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene)	9
6.3. Etapa III – Evaluación	10
7. ACCIONES TRANSVERSALES	10
8. RESPONSABILIDADES	10
ANEXOS	11
Anexo Nº 1. Flujograma para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento 2020	11
Anexo Nº 2. Cronograma para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020	12
Anexo Nº 3. Formato de cambio de responsable de mantenimiento	12
Anexo Nº 4. Acta de compromiso	14
Anexo Nº 5. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI	15
Anexo Nº 6. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas	16
Anexo Nº 7. Informe de adquisición de kit de higiene	17
Anexo Nº 8. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED	18
Anexo Nº 9. Declaración de gastos de la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene)	19



 PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Código	Denominación de documento normativo
		Norma Técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR (KITS DE HIGIENE) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2020"

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones específicas sobre las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2020, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2020.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación (MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas.
- Toda persona o comisión a la que se haga referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que aprueba medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 015-2002 ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 525-2009-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Sanitaria para la limpieza y desinfección de centros educativos.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU y sus modificatorias, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa.
- Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos".
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales.
- Resolución Ministerial N°040-2020-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo de atención para casos de coronavirus.
- Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", y su actualización aprobada mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU.



 PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Código	Denominación de documento normativo
			Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

- Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, Resolución Ministerial mediante la cual se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020 gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU, Resolución de Secretaría General que suspende la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".
- Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1. Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las responsabilidades, etapas y procesos transversales; así como para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones públicas a nivel nacional, en adelante el Programa.
- 4.2. Mi Mantenimiento:** Sistema de información de mantenimiento al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del Programa en los plazos establecidos en la presente norma técnica.

5. SIGLAS

- APAFA - Asociación de Padres de Familia
- BN - Banco de la Nación
- DRE - Dirección Regional de Educación
- IE - Institución Educativa
- IIEE - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED
- UE - Unidad de Estadística del MINEDU

ETAPAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los locales educativos se desarrolla en tres (03) etapas: (i) Etapa de programación, (ii) Etapa de ejecución y (iii) Etapa de evaluación. El desarrollo de estas tres etapas se realiza bajo las disposiciones señaladas en la Norma Técnica General. Sin embargo, para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene), y en atención a las medidas urgentes y excepcionales dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establecen excepciones en las etapas de la intervención, cuyo flujograma se detalla en el Anexo N° 1. *Flujograma para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento 2020.*

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

6.1. Etapa I – Programación

6.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios

- El listado de locales educativos beneficiarios se define y elabora acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.
- Se ha considerado la Base de Datos remitida por la Unidad de Estadística (UE)¹ con los códigos de locales educativos activos comprendidos en la gestión A1 y A4². Para efectos de la presente Norma Técnica, no se considera a los locales educativos que se encuentren en la citada Base de Datos que no tengan información registrada, ni locales educativos sin metas de atención.

De acuerdo a esta Base de Datos, se establecen los criterios de asignación de recursos para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, los cuales se detallan en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Criterios de asignación de recursos

N°	Criterios de asignación
1	Cantidad de alumnos.
2	Variación de precios según tipo de área en que se ubica el local educativo
3	Costos de traslado

- El listado de locales educativos beneficiarios para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020 se aprobó mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 71-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 17 de marzo de 2020.
- A partir de la aprobación del listado de locales educativos beneficiarios, el responsable de mantenimiento, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo N° 2. Cronograma para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020*.
- De acuerdo al listado de locales educativos beneficiarios, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, determina el no uso de recursos asignados únicamente para los locales educativos sin metas de atención.
- El no uso de recursos debe registrarse en el sistema de información Mi Mantenimiento, y sustentarse mediante Informe y Oficio dirigido al PRONIED, hasta el **15 de mayo del 2020**. Luego de esta fecha, es posible comunicar el no uso de recursos de manera extraordinaria únicamente para situaciones fortuitas posteriores a la transferencia de recursos, en este caso, la comunicación podrá efectuarse hasta antes de finalizar la intervención.

6.1.2. Designación de responsables del mantenimiento

- El responsable designado para el programa de mantenimiento 2020 regulado por la Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU, asume la responsabilidad de las acciones a realizarse en el marco de la presente Norma Técnica. La UGM traslada



¹ La base de datos remitida por la UE tiene fecha de corte 19 de setiembre de 2019.

² Según las especificaciones de la estructura de la base de datos de IIE de la UE del Ministerio de Educación, el código alfanumérico (A) identifica a las instituciones educativas de gestión pública, correspondiendo el código A1 a la gestión o dependencia del Ministerio de Educación, y el código A4 a las instituciones educativas de gestión pública nacionales en convenio.

 PERÚ	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

la información de los responsables designados de manera automatizada en el aplicativo Mi Mantenimiento, con fecha de corte 23 de marzo de 2020³.

- b) Para los locales educativos sin responsables de mantenimiento registrados con la fecha de corte señalada en el literal a), la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, designa y registra la designación de responsable de mantenimiento en el sistema informático de Mi Mantenimiento hasta el **06 de mayo del 2020**. Para la designación se emplea el formato del *Anexo N° 3. Formato de cambio de responsable de mantenimiento*.
- c) Además, según corresponda, de acuerdo a las causales de exclusión como responsables de mantenimiento establecidas en la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, puede registrar solicitudes de cambio de responsables de mantenimiento en "Mi Mantenimiento" hasta el **06 de mayo del 2020**. Para estas solicitudes se emplea el formato del *Anexo N° 3. Formato de cambio de responsable de mantenimiento*.
- d) El responsable del mantenimiento debe suscribir el formato *Anexo N° 4. Acta de compromiso*, el cual debe ser adjuntado en el expediente de declaración de gastos presentado en la etapa de cierre de la intervención.

6.1.3. Conformación de la Comisión de Mantenimiento

- a) La designación de los miembros conformantes de la Comisión de Mantenimiento se realiza acorde a lo establecido en la Norma Técnica General. Los miembros de la Comisión de mantenimiento deben suscribir el formato del *Anexo N° 5. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI*, el cual debe ser adjuntado en el expediente de declaración de gastos presentado en la etapa de cierre de la intervención.
- b) De manera excepcional, durante la prestación a distancia del servicio educativo del año escolar 2020, la conformación de la Comisión de Mantenimiento será conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU⁴.

6.2. Etapa II – Ejecución

6.2.1. Gestión de cuentas de ahorro

- a) La gestión de las cuentas de ahorro se realizará acorde a lo señalado en la Norma Técnica General, en lo relacionado a: apertura de cuentas de ahorros, retiro de recursos, bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros, actualización de saldos, devolución de los recursos y reversión de los saldos.
- b) Las solicitudes de bloqueo y/o solicitudes de desbloqueo de cuentas de ahorros podrán realizarse hasta finalizar la actividad de adquisición de kits de higiene. Para estas solicitudes se emplea el *Anexo N° 6. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas*.
- c) Las solicitudes de bloqueo y/o desbloqueo de cuentas de ahorros podrán realizarse hasta finalizar los plazos de la Etapa II - Ejecución del Programa.



³ Cabe señalar, además, que para los locales educativos que no han registrado responsable el 23 de marzo de 2020, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, también debe registrar el responsable de mantenimiento para el Programa de Mantenimiento regular 2020 en el aplicativo Mi Mantenimiento.

⁴ Mediante la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, se aprueban disposiciones complementarias y excepcionales, a fin de asegurar el desarrollo de las actividades de los Comités de Alimentación Escolar y de las Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura durante la prestación no presencial del servicio educativo durante el año escolar 2020.

 PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

6.2.2. Ejecución de la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene)

- a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión de Mantenimiento, realiza la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) teniendo en cuenta lo dispuesto y/o recomendado por el Ministerio de Salud respecto a las medidas preventivas frente a enfermedades relacionadas al lavado de manos y según las necesidades de adquisición y/o reposición identificadas por cada local educativo, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2. Elementos del kit de higiene

Kit de higiene	Tipo de kit	Funcionalidad de los elementos	Elementos para adquisición	
	Kit de higiene	Kit básico 01 (Locales educativos con agua potable)	Lavado de manos	Jabón de tocador líquido o jabón en barra Papel toalla, papel higiénico o similar
Desinfección de manos			Solución de alcohol al 70% Alcohol en gel antibacterial	
Servicios higiénicos			Papel higiénico	
Limpieza			Escobilla Lejía	
Kit básico 02 (Locales educativos sin agua potable)		Lavado de manos	Jabón de tocador líquido o jabón en barra Papel toalla, papel higiénico o similar Lejía ⁵	
			Desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% Alcohol en gel antibacterial
			Servicios higiénicos	Papel higiénico
		Limpieza	Escobilla Lejía	

- b) Para el uso de los elementos del kit de higiene se recomienda seguir las orientaciones de la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN de fecha 02 abril de 2020.
- c) El registro y aprobación de la Ficha de Acciones de Mantenimiento en "Mi Mantenimiento" será excluida de la etapa de ejecución para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene), como disposición excepcional en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020.
- d) Para los locales educativos donde se realizan actividades complementarias⁶ durante la prestación a distancia del servicio educativo⁷, los plazos para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) serán los siguientes:

⁵ Se sugiere su adquisición a fines de tratar el agua a ser utilizada para el lavado de manos, con una aplicación de 2 gotas de lejía por cada litro de agua.

⁶ Se hace referencia a actividades complementarias para las cuales se requiere hacer uso del local educativo. A efectos de coadyuvar con la estrategia denominada "Aprendo en casa", el Ministerio de Educación ha dispuesto otorgarle a los estudiantes las condiciones idóneas para garantizar el derecho a una educación integral, por ello se realizan actividades complementarias como por ejemplo la distribución de los alimentos del Programa Qali Warma y reparto del material pedagógico que ya se encuentra almacenado en los locales educativos.

⁷ Conforme a la Resolución Ministerial N° 150-2020-MINEDU se ha dispuesto el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

- i. La primera adquisición deberá realizarse hasta el **15 de mayo del 2020** por un monto máximo de hasta S/.500 (Quinientos y 00/100 Soles).
 - ii. La segunda adquisición deberá realizarse entre el **05 y 25 de julio del 2020**, por un monto máximo de hasta S/.500 (Quinientos y 00/100 Soles).
 - iii. La tercera adquisición deberá realizarse entre el **05 y 25 de setiembre del 2020**, por un monto máximo de hasta S/.500 (Quinientos y 00/100 Soles).
- e) En caso el local educativo requiera el uso de un monto mayor para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco de las actividades complementarias, el responsable de mantenimiento deberá registrar una solicitud en "Mi Mantenimiento" señalando el sustento que lo amerite durante el periodo de cada adquisición. La solicitud deberá ser aprobada por la UGEL o DRE, o quien haga sus veces, hasta 05 días calendario posterior al registro para autorizar el retiro.
- f) En caso de que en el local educativo no se estén realizando actividades complementarias durante la prestación a distancia del servicio educativo, no se podrá realizar el retiro de los recursos transferidos.
- g) Si posterior al plazo de la primera adquisición se ha determinado el inicio de la prestación presencial del servicio educativo, los plazos para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) serán los siguientes:
- i. La segunda adquisición deberá realizarse hasta la **semana previa al inicio de la prestación presencial del servicio educativo**, y deberá abastecer al local educativo de los elementos necesarios por un mínimo de 15 días.
 - ii. Las adquisiciones posteriores podrán realizarse hasta **45 (cuarenta y cinco) días calendario** luego del inicio de la prestación presencial del servicio educativo.

6.2.3. Cierre de la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene)

- a) El responsable de mantenimiento del local educativo realiza la devolución de los recursos no utilizados, según corresponda:
 - i. Hasta **10 (diez) días calendario** luego de la fecha de la última adquisición de equipamiento menor (kits de higiene), debe depositar los recursos no utilizados a la cuenta de ahorros abierta a su nombre en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020. Estas devoluciones no deben ser ingresadas a "Mi Mantenimiento" ya que son consideradas como saldo no utilizado al momento de la reversión de los recursos al tesoro público.
 - ii. A partir del día siguiente de la devolución de recursos no utilizados a la cuenta de ahorros abierta a su nombre, el responsable de mantenimiento procede a la devolución de los saldos no ejecutados, intereses que llegaron a ser cobrados y recupero de fondos producto de las acciones administrativas, civiles y/o legales del Programa de Mantenimiento, mediante la devolución a la Cuenta Corriente N° 0000-860867 M. EDUCACIÓN PRONIED.
- b) El responsable de mantenimiento debe registrar en "Mi Mantenimiento" y enviar a la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, el formato del *Anexo N° 7. Informe de adquisición de kit de higiene*.
- c) El envío y registro del Informe de adquisición se realizará hasta **05 (cinco) días calendario** luego de **cada adquisición** de equipamiento menor (kits de higiene).



 PERU	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

- d) El responsable de mantenimiento debe registrar en "Mi Mantenimiento" y enviar a la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, el expediente de declaración de gastos acorde a lo señalado en la Norma Técnica General. Según corresponda, dicho expediente deberá contener los formatos del Anexo N° 8. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED y Anexo N° 9. Declaración de gastos
- e) El registro y envío del expediente de declaración de gastos se realizará hasta **10 (diez) días calendario** luego de la devolución de los recursos no utilizados.
- f) El Expediente de declaración de gastos será evaluado, con posibilidad a tener observaciones, y posteriormente aprobado por la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, hasta **14 (catorce) días calendario** luego de la fecha de recepción y/o registro de dicho expediente.
- g) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe elaborar, registrar en Mi Mantenimiento y enviar mediante oficio dirigido al PRONIED, el informe consolidado de la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) hasta **07 (siete) días calendario** luego del plazo máximo establecido para la aprobación del expediente de declaración de gastos.

6.3. Etapa III – Evaluación

- a) Las acciones de evaluación se realizan acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.

7. ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 9 de la Norma Técnica General.

8. RESPONSABILIDADES

- a) Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el Programa de Mantenimiento, en el marco de sus competencias, cumplen con las responsabilidades señaladas en la Norma Técnica General en cuanto sean aplicables a la presente norma técnica.
- b) La "Norma Técnica General" y la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020" y sus actualizaciones, se aplican en lo que no se opongan a las disposiciones de la presente Norma Técnica.
- c) Los aspectos no contemplados en la presente Norma Técnica, la Norma Técnica General y la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020" y sus actualizaciones, son resueltos por el PRONIED y las direcciones o unidades del Ministerio de Educación competentes en los temas que se desarrollan.

La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, implementa acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma técnica.

e) La Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) podrá habilitar el registro de documentación fuera de plazo bajo la categoría de extemporáneos, hasta finalizar los plazos de la Etapa II - Ejecución del Programa.

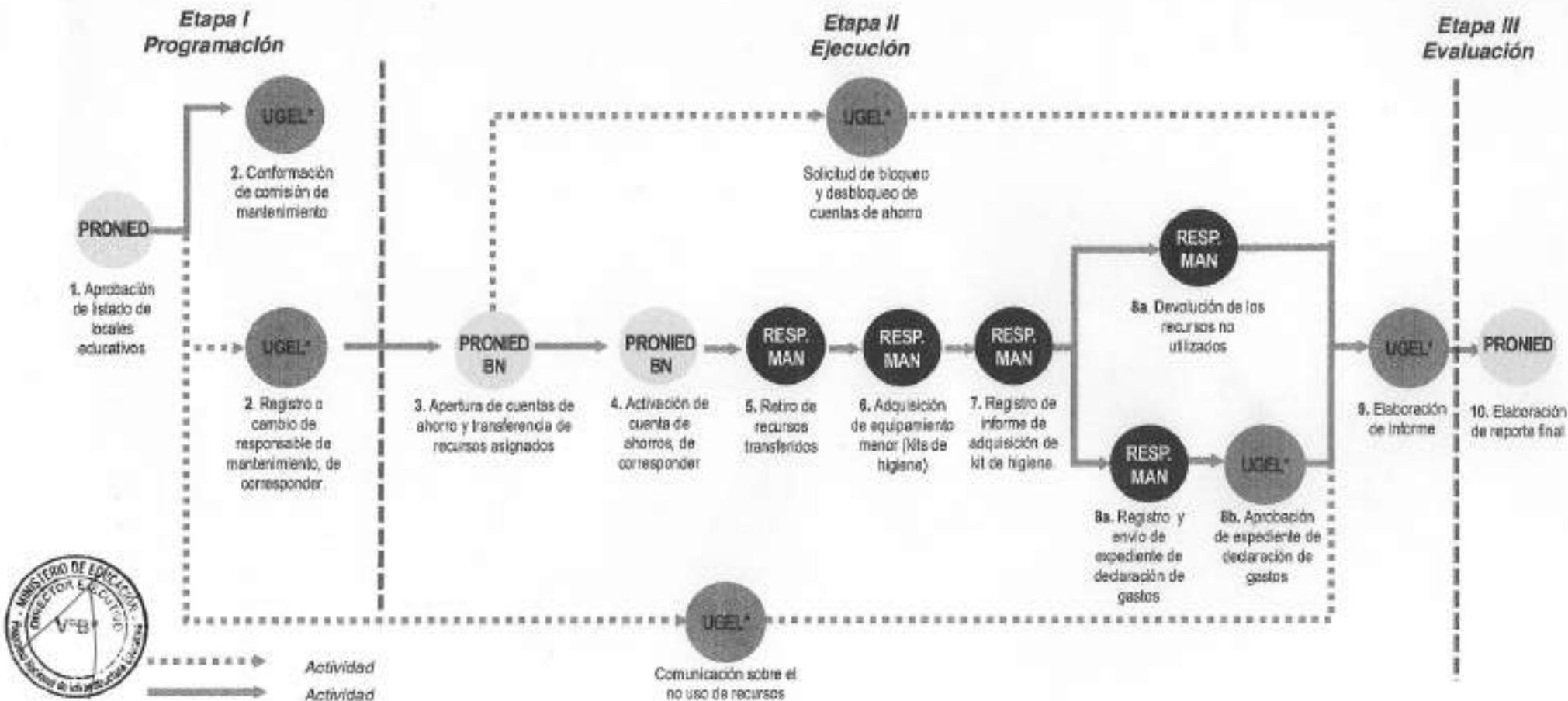


 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

ANEXOS

179 - 2020 - MINEDU

Anexo Nº 1. Flujoograma para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento 2020



* UGEL O DRE, o la que haga de sus veces

 PERU	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 2. Cronograma para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO
ETAPA I PROGRAMACION		
UGEL o si corresponde DRE	Designación o registro de cambio de los responsables de mantenimiento.	Hasta el 06 de mayo del 2020.
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación sobre el no uso de recursos (la UGEL determina el no uso de recursos asignados para los locales educativos donde no se brindan servicios educativos por falta de metas de atención y/o locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por INDECI)	Hasta el 15 de mayo del 2020.
ETAPA II EJECUCION		
PRONIED - BN	Transferencia de los recursos asignados para responsables previamente designados.	Hasta 03 (tres) días calendario luego de la designación o registro de cambio de responsable
PRONIED - BN	Apertura de cuentas de ahorros a responsables que no disponen de una existente, y transferencia de los recursos asignados para nuevos responsables.	Hasta 14 (catorce) días calendario luego del registro o cambio del responsable
Responsable de mantenimiento	ADQUISICIONES DURANTE LA PRESTACIÓN A DISTANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO (PARA LOS LOCALES EDUCATIVOS DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS)	
	Primer retiro de los recursos transferidos y primera Adquisición del Kit de Higiene	Hasta el 15 de mayo del 2020.
	Segundo retiro de los recursos transferidos y segunda Adquisición del Kit de Higiene	Desde el 05 de julio al 25 de julio del 2020
	Tercer retiro de los recursos transferidos y tercera adquisición del Kit de Higiene	Desde el 05 de setiembre al 25 de setiembre del 2020
	ADQUISICIONES SI INICIA LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO	
	Primer retiro de los recursos transferidos y primera Adquisición del Kit de Higiene	Hasta el 15 de mayo del 2020.
	Segundo retiro de los recursos transferidos y segunda Adquisición del Kit de Higiene	Hasta la semana previa al inicio de la prestación presencial del servicio educativo.
	Posteriores retiros de los recursos transferidos y posteriores adquisiciones del Kit de Higiene	Hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario contabilizados desde el inicio de la prestación presencial del servicio educativo.
Responsable de mantenimiento	Registro de Informe de adquisición de kit de higiene	Hasta 05 (cinco) días calendario contabilizados desde el fin de cada adquisición del Kit de Higiene.
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados.	Hasta 10 (diez) días calendario contabilizados desde el fin de la última adquisición del Kit de Higiene
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de Expediente de declaración de gastos.	Hasta 10 (diez) días calendario luego de la devolución de recursos no utilizados
UGEL o si corresponde DRE	Evaluación y aprobación del Expediente de declaración de gastos.	Hasta 14 (catorce) días calendario luego del registro y recepción del expediente de declaración de gastos.
UGEL o si corresponde DRE	Elaboración del Informe consolidado de la adquisición del Kit de Higiene	Hasta 07 (siete) días calendario luego del plazo máximo de evaluación y aprobación del expediente de declaración de gastos.
UGEL o si corresponde DRE	Comunicación extraordinaria sobre el no uso de recursos	Hasta finalizar los plazos de la etapa II del Programa
UGEL o si corresponde DRE	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta finalizar los plazos de la etapa II del Programa
ETAPA III EVALUACION		
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	Hasta 07 (siete) días calendario luego del fin de los plazos de la etapa II del Programa.



 PERU	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 3. Formato de cambio de responsable de mantenimiento

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO

NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

REGIÓN

DRE/UGEL

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO ACTUAL

TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

N° DE CUENTA BANCARIA

DATOS DEL NUEVO RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

SITUACION DEL TRABAJADOR (NOMBRADO / CONTRATADO)

TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/AÑO)

CORREO ELECTRONICO

SUSTENTO DE CAMBIO DE RESPONSABLE (ADJUNTAR DOCUMENTACION)

.....

.....

.....

.....

.....



 PERÚ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 4. Acta de compromiso

Yo,....., identificado con DNI N°, domiciliado en, en calidad de responsable de mantenimiento del Local Educativo (Institución Educativa), con código de local....., ubicada en la localidad de, distrito de, provincia de, de la región....., dependiente de la UGEL....., declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, dispuesto en literal 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que aprueba medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, y me comprometo a ejecutar los fondos públicos que me fueran asignados bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia, y asimismo, a rendir cuenta oportunamente del gasto de los fondos públicos asignados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En este sentido, en caso persista la observación por incongruencia en los montos declarados, comprobantes de pago adulterados, deficiencias en la ejecución y/u omisión total o parcial a la Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, remitirá el informe técnico a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para el inicio de las acciones correspondientes.

Asimismo, tengo conocimiento que la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe iniciar las acciones legales en las instancias correspondientes para el recupero del dinero otorgado y no rendido, así como la devolución de los recursos a la cuenta PRONIED.

Ciudad,..... de..... de 2020.

Por la Institución Educativa.....

Prof.

DNI N°.....

Responsable de mantenimiento

Por la UGEL (según corresponda)

Sr.

DNI N°.....



 PERU	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 5. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO
 NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E
 REGIÓN
 DRE/UGEL

COMISION DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

TIPO Y N° DE DOCUMENTO
(DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 1

TIPO Y N° DE DOCUMENTO
(DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 2

TIPO Y N° DOCUMENTO
(DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRES

CONEI

DATOS DE INTEGRANTE 1

TIPO Y N° DE DOCUMENTO
(DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 2

TIPO Y N° DE DOCUMENTO
(DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 3

TIPO Y N° DE DOCUMENTO
(DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
 APELLIDO PATERNO
 APELLIDO MATERNO
 NOMBRES



	PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"
---	--	--------	---

Anexo N° 6. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO

NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

REGIÓN

DRE/UGEL

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

N° DE CUENTA BANCARIA



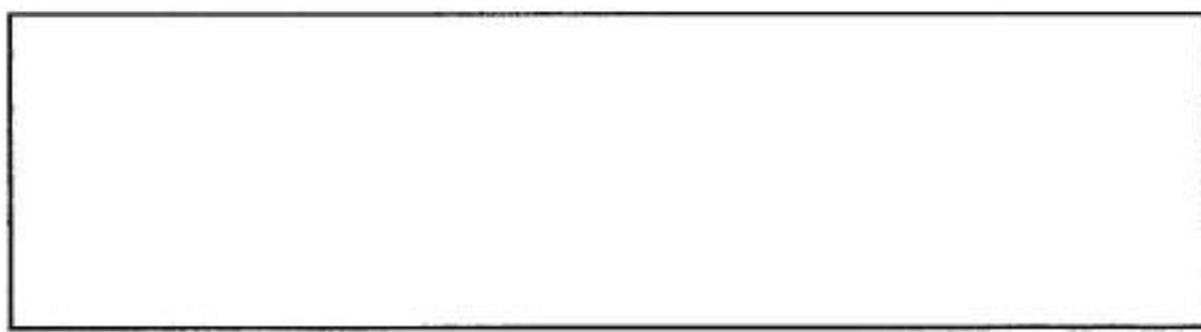
 PERU	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 7. Informe de adquisición de kit de higiene

Yo,....., identificado con DNI N°, domiciliado en en calidad de responsable de mantenimiento del Local Educativo (Institución Educativa), con código de local....., ubicada en la localidad de, distrito de, provincia de, de la región....., dependiente de la UGEL....., declaro haber realizado las actividades necesarias para la adquisición de kit de higiene del local educativo.

1. FOTOGRAFÍA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS DEL KIT DE HIGIENE AL LOCAL EDUCATIVO

Descripción:.....
 (Colocar fotografía)



2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN DEL KIT DE HIGIENE

MONTO TOTAL UTILIZADO	MONTO UTILIZADO EN ADQUISICIÓN DE KIT	MONTO UTILIZADO EN TRANSPORTE

Con la finalidad de remitir el informe, con carácter de declaración jurada, informamos la adquisición de los elementos contenidos en el Kit y en señal de conformidad firmamos el informe:

 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO

 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

Por la Institución Educativa.....

Prof.

DNI N°.....

Fecha Hora



 PERU	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 8. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED
**REGISTRO DE VOUCHERS DE DEVOLUCIONES A
LA CUENTA PRONIED (0000860867)**
I.E.: _____

Código de Local: _____

Período del mantenimiento: _____

Nombre del Docente: _____

DNI del docente: _____

UGEL: _____

Región: _____

Motivo de la devolución: _____

AQUÍ PEGAR VOUCHER



